



APRUEBAN SOLICITAR AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE LA LIBERTAD, DISPONGA EL FINANCIAMIENTO Y/O TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL MININTER - PNP, PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR “OFICINA DE CRIMINALÍSTICA PNP LA LIBERTAD”, CON CUI N° 2586317 (EN ETAPA DE FORMULACIÓN), PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GORE LA LIBERTAD Y EL MININTER – PNP.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de setiembre del 2023; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 164-2023-GRLL-CR-DCRV de fecha 01 de setiembre de 2023, que contiene el Pedido presentado por la Consejera Regional representante de la provincia de Virú, Econ. Edy Luz Bertha Camacho Barreto y por el Consejero Regional representante de la provincia de Trujillo, Abog. Víctor Robert De La Cruz Rosas, mediante el cual solicitan que el Pleno del Consejo Regional de La Libertad, acuerde aprobar solicitar al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, disponga el financiamiento y/o transferencia financiera a favor del MININTER – PNP, para la ejecución de la IOARR “Oficina de Criminalística PNP La Libertad”, con CUI N° 2586317 (en etapa de formulación), previa suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el GORE La Libertad y el MININTER – PNP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que la misión del gobierno regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los estados financieros y presupuestarios; y el artículo 39° establece que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 45° de la Ley antes acotada señala que: (...) Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el inciso h) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, respecto a las transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023 autoriza de manera excepcional, las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2023, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;





Que, el artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las transferencias financieras entre pliegos presupuestarios, son trasposos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario; los cuales son destinados para la ejecución de actividades y proyectos de inversión pública incorporados a los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos del destino;

Que, la Oficina de Criminalística – Trujillo, es un órgano de apoyo especializado, adscrito a la División de Investigación Criminal La Libertad (DIVINCRI), cuya misión fundamental es la de coadyuvar a la administración de justicia, en el marco de brindar el apoyo Técnico Científico a las distintas unidades operativas de la Policía Nacional y a las autoridades competentes como el Ministerio Público y el Poder Judicial en las investigaciones que se deriven de la lucha contra la delincuencia común y organizada, cometidos en la demarcación territorial de la DIVINCRI PNP – La Libertad, emitiendo informes periciales de criminalística, a través de las distintas diligencias preliminares desarrollados por el personal de peritos especializados en la escena del crimen, acopiando indicios y/o evidencias y posteriormente analizando los mismos en el laboratorio criminalístico, todo ello en la búsqueda de la verdad y en la consecución de una correcta y justa administración de justicia;

Que, por consiguiente, la Oficina de Criminalística – Trujillo, atiende todo el ámbito jurisdiccional de la Región Policial La Libertad, que comprende las 12 provincias, y los 83 distritos y a más de 2' 104,254 habitantes; la misión y funciones se cumplen a través de sus 9 áreas técnicas especializadas y sus 59 peritos, que atienden la demanda pericial de más de 9 mil delitos;

Que, la Oficina de Criminalística de Trujillo, es considerada un laboratorio de NIVEL I en el Sistema Criminalístico Policial, y no por lo avanzado de sus equipos y su tecnología de punta, sino por el número de especialidades con las que cuenta, así como la demanda pericial que tiene que atender, y que dentro de las especialidades para el cumplimiento de sus funciones de carácter técnico científico se encuentran las siguientes áreas:

OFICRI TRUJILLO NIVEL I			
	INVESTIGACIÓN DE ESCENA DEL CRIMEN	LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA	IDENTIFICACIÓN DE CRIMINALÍSTICA
ESPECIALIDADES	Investigación de Escena del Crimen	Balística Forense	Identificación Papioscópica.
		Grafotecnia	Identificación Facial
		Biología Forense	Antecedentes Policiales
		Ingeniería Forense	
		Antropología Forense	
		Química y Toxicología Forense	
		Laboratorio Digital Forense	
		Psicología Forense	

Que, en la actualidad el abastecimiento de los materiales, insumos, reactivos y equipos para la función pericial de la OFICRI, depende logísticamente de la III MACRO REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD, a través de la Unidad Ejecutora N° 005- III DIRTEPOL – LL, recibiendo básicamente material de papelería y bioseguridad, además de algunos insumos y reactivos en forma restringida para el desarrollo de la labor de los peritos, siendo nula la atención con equipos de cómputo, impresoras y de equipos tecnológicos estratégicos necesarios para analizar y determinar la naturaleza e identificación de los productos y/o las muestras relacionadas a un hecho criminal y que vienen a constituir los elementos materiales de prueba (EMP). Uno de los principales equipos para la labor pericial de apoyo a la investigación criminal es el de absorción atómica. Las muestras incriminadas obtenidas para la determinación de restos de disparo de





arma de fuego son trabajadas en el laboratorio central de criminalística de Lima. El equipo de absorción atómica local es obsoleto y a la fecha se encuentra inoperativo;

Que, el inciso b) del artículo 16° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, señala como derecho funcional del Consejero Regional, fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, el que es concordante con el inciso f) del Art. 17 del mismo cuerpo normativo, establece canalizar las preocupaciones y necesidades de la comunidad y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes. Asimismo, deben atender las denuncias debidamente sustentadas y documentadas de la población, fiscalizar a las autoridades respectivas y contribuir a mediar entre los ciudadanos y sus organizaciones y los entes del Ejecutivo, informando regularmente sobre su actuación como consejero;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23°, 51° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno de Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. – SOLICITAR al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, disponga el financiamiento y/o transferencia financiera a favor del MININTER – PNP, para la ejecución de la IOARR “Oficina de Criminalística PNP La Libertad”, con CUI N° 2586317 (en etapa de formulación), previa suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el GORE La Libertad y el MININTER – PNP.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR el presente Acuerdo Regional al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

